

Fecha de clasificación	Acuerdo C.T.-S.O.-11/32/2020 de sesión ordinaria de Comité de Transparencia del 05 cinco de noviembre de 2020
Área Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí	Ponencia 1
Identificación del documento	Oficio de cumplimiento del sujeto obligado del expediente: <b>RR-064/2019-1</b>
Razones que motivan la clasificación	Versión pública del documento para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia
Fundamento legal	Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3 fracciones XI, XVII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
Motivación	ELIMINADO 1: correo electrónico del recurrente: es un dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular, ya que al ser un elemento gráfico que tiene como finalidad hacer constar la exteriorización de la voluntad de quien la elabora, el conocimiento de dicho dato permite asociar a ésta con su titular, es decir, es un elemento inequívoco de la manifestación de voluntad que, por su naturaleza, asocia de manera directa e ineludible al signarte, lo que implica que con fundamento en el artículo 3°, fracciones XI y XVII, de la ley local de la materia, se hace identificable la forma en que se exterioriza la voluntad.
Confidencial	Páginas del documento que se clasifican: Únicamente los renglones que contienen datos personales correspondientes a la firma del recurrente.



Lic. Marcela Acosta Ibáñez.  
Secretaría Proyectista de la Ponencia 1





05 SEP 2019

HORA: 21:31 A. SIMPLES ✓  
ANEXOS: 02 A. CERTIFICADOS ✓  
A. ORIGINALES 02 TOTAL FOJAS ✓

UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Recurso de Revisión 064/2018-1  
30 de agosto del 2019



**C.C. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, PRESENTE.-**

LIC. MANUEL JARAMILLO PORTALES, con la personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida dentro de los autos del expediente al rubro citado y en el que comparezco, atento al auto de fecha 27 veintisiete de agosto del 2019 dos mil diecinueve, con el debido respeto y como mejor proceda en derecho expongo;

Cumpliendo a lo mandado en los términos que al efecto me concede la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, es que realizo lo requerido en los siguientes términos;

Es de manifestar lo siguiente, de conformidad al numeral 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el que medularmente se establece que las Unidades de Transparencia son las encargadas de atender y gestionar, realizando los trámites dentro de las unidades administrativas de su adscripción, lo relativo a las solicitudes de acceso a la información, por lo que se adjunta al presente la documental consistente en el oficio **DG/UT-715/2019** dirigido a la Profra. Griselda Álvarez Oliveros Directora General del S.E.E.R, en el cual se hace del conocimiento del Superior Jerárquico el proveído que nos ocupa para que éste a su vez gire las instrucciones necesarias acorde a sus atribuciones. Denominado como **anexo 1**.

Derivado de la gestión realizada por parte de esta Unidad de Transparencia, la Profra. Griselda Álvarez Oliveros, Directora General de este Sistema Educativo Estatal Regular, hizo del conocimiento del Dr. Francisco Hernández Ortiz, Director de la BECENE, el requerimiento que se atiende, mediante el oficio **DG/UT/1593/2019** para que dentro de sus facultades diera el debido cumplimiento a lo ordenado en la resolución. Denominado como **anexo 2**.

Por lo anteriormente expuesto a Ustedes C.C. Integrantes de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, atentamente pido;

PRIMERO.- Se nos dé por presente, y por dando cumplimiento en tiempo y forma, a la Dirección General del S.E.E.R. y a la Unidad de Transparencia del S.E.E.R., alegando lo que a derecho corresponda, mediante las exposiciones plasmadas en el cuerpo del presente a todos y cada uno de los requerimientos citados en el auto de fecha 27 de agosto del 2019 dos mil diecinueve.

SEGUNDO.- Se nos tenga por ofrecidas y admitidas las pruebas anunciadas en el cuerpo del presente escrito.

ATENTAMENTE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR  
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

**LIC. MANUEL JARAMILLO PORTALES**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
OFICIO No. SEMTMSS/DES/224/2016-2017  
ASUNTO: Dictamen  
4 de abril 2017

PROFR. ENRIQUE VENEGAS SILVA  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA SECCIÓN 52 DEL S.N.T.E.  
PRESENTE.

Atendiendo a la Convocatoria para otorgar Premios Estatales y Municipales 2017 que emitió el Gobierno del Estado, la Secretaría de Educación a través de la Dirección General del Sistema Educativo Estatal Regular y la Sección 52 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, y en relación al dictamen para otorgar dichos reconocimientos correspondientes al Nivel Educativo Superior de este Sistema, anexo al presente remitimos los siguientes documentos;

- ACTA PROPUESTA A LOS PREMIOS ESTATAL Y MUNICIPAL 2017
- EVALUACIÓN DE LOS PARTICIPANTES
- UN TANTO DEL EXPEDIENTE DE LOS MAESTROS BENEFICIADOS CON ESTE ESTIMULO.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



SISTEMA EDUCATIVO  
ESTATAL REGULAR  
DEPARTAMENTO DE  
EDUCACIÓN SUPERIOR  
Mtro. Arnulfo Hernández Rodríguez  
Jefe del Departamento de Educación Superior  
del Sistema Educativo Estatal Regular



COMITE EJECUTIVO SECCION 52  
SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS DE EDUCACION SUPERIOR DE LA SECCION 52 DEL SNTE

2017, "Un Siglo de las Constituciones"

c.c. Archivo  
M'AHF/lca.

Corona I Romero No. 600  
Col. Jardines del Estado  
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78280  
Tel. 01 (444) 1372400  
seer\_dg@se.gob.mx  
www.se.gob.mx

ELIMINADO 1



SECCION 52  
SECRETARIA GENERAL

**ELIMINADO 1: Firma:** es un dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular, ya que al ser un elemento grafico que tiene como finalidad hacer constar la exteriorización de la voluntad de quien la elabora, el conocimiento de dicho dato permite asociar a ésta con su titular, es decir, es un elemento inequívoco de la manifestación de voluntad que, por su naturaleza, asocia de manera directa e ineludible al signante, lo que implica que con fundamento en el artículo 3°, fracciones XI y XVII, de la ley local de la materia, se hace identificable la forma en que se exterioriza la voluntad